



Resolución Directoral N° 064 -2011-AG-PSI

Lima, 15 FEB 2011

VISTO:

El Memorando N° 195-2011-AG-PSI-DIR de fecha 27 de enero de 2011, de la Dirección de Infraestructura de Riego, por el cual solicita se declare de oficio la nulidad de la Licitación Pública Nacional N° 002-2010-AG-PSI-JBIC (I-Convocatoria), para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Canal de Riego Ongoro Tramo: Puente Luchea-Acueducto San Francisco".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, mediante Decreto Supremo N° 187-2006-EF de fecha 01 de diciembre de 2006, aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco de Cooperación Internacional del Japón-JBIC, ahora Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, por el importe de 5'972.000.00 de yenes japoneses, equivalente a US \$56 millones de Dólares Americanos, con el objeto de financiar el Programa "Proyecto Subsectorial de Irrigaciones", suscribiéndose para tal efecto el Contrato de Préstamo PE-P31, cuya ejecución se encuentra a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI del Ministerio de Agricultura;

Que, el Componente A forma parte del "Proyecto Subsectorial de Irrigaciones", relacionado al Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en las Juntas de Usuarios, siendo condición para la implementación de dicho Componente, que el 80% del costo de la Obra se financie con recursos provenientes del Estado peruano y el 20% restante con recursos provenientes de las Juntas de Usuarios;

Que, con fecha el 26 de setiembre del 2008, el PSI suscribió con la Junta de Usuarios de Majes el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Sistemas de Riego Convencional N° 025-2008-AG-PSI-DIR/JBIC-A.1/JU, con el objeto general de establecer el compromiso de apoyo mutuo a fin de viabilizar la ejecución del Subproyecto "Mejoramiento del Canal Ongoro", estipulándose como una de las obligaciones de la Junta, cofinanciar las obras aportando como mínimo el 20% del costo total de ejecución de las obras del Subproyecto;

Que, mediante Addenda 01 al referido Convenio de fecha 20 de julio de 2010, se modificó el Numeral 3.2.4.5 de la Cláusula Tercera, en el sentido de que la Junta de Usuarios de Majes se comprometió a efectuar el depósito de su aporte antes de la fecha de notificación del otorgamiento de la Buena Pro a la empresa ganadora, caso contrario, el PSI suspendería el otorgamiento de la Buena Pro y la firma del Contrato hasta que se verifique que la Junta haya cumplido con depositar la totalidad de su aporte;

Que, con fecha 27 de agosto de 2010, se llevó a cabo en la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, el acto público de presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional N° 002-2010-AG-PSI-JBIC, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Ongoro Tramo: Puente Luchea - Acueducto San Francisco", realizándose dicho proceso de licitación dentro del marco de *las Normas de Adquisiciones Financiadadas por Préstamos de la AOD - JBIC (ahora JICA)* que contempla el Contrato de Préstamo PE - P31, e implementadas a través de las Bases Específicas aprobadas mediante Resolución Directoral N° 319-2010-AG-PSI, estableciéndose en el Numeral 16.1 de dichas Bases que las propuestas tendrán una validez de 120 días después de la fecha de su apertura;



Que, mediante Informe N° 002-2011-AG-PSI-DIR-OS/FHLM de fecha 26.01.2011, el Administrador de Contratos de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que el PSI mediante Oficios N°s 972, 1023, y 1068-2010-AG-PSI de fechas 8 y 22 de noviembre y 9 de diciembre de 2010, respectivamente, requirió a la Junta de Usuarios de Majes cumpla con su aporte económico para llevar adelante la ejecución de la referida Obra, otorgándole un plazo perentorio para dicho cumplimiento, en caso contrario se procedería a retirarlos de la cartera de proyectos del JICA, precisándole que el día 15 de diciembre de 2010 vence el plazo para completar su contrapartida; asimismo, manifiesta, que la referida Junta de Usuarios, mediante Oficio N° 377-2010-JUVM de fecha 29 de noviembre de 2010, informó que viene gestionado un préstamo ante AGROBANCO, solicitando prórroga del plazo para el depósito de la contrapartida; sin embargo, indica, que a la fecha no existe ningún documento que haya sido remitido por dicha Junta sobre la fecha de depósito de la contrapartida, por lo que concluye, que al haberse vencido el periodo de validez de las ofertas sin que se haya completado el cofinanciamiento por parte de la Junta de Usuarios de Majes, recomienda que la Licitación Pública Nacional N° 002-2010-AG-PSI-JBIC sea declarada nula, comunicando dicha decisión a la referida Junta de Usuarios y publicando lo resuelto en el portal del SEACE;



Que, mediante Informe N° 007-2011- AG-PSI-OAJ de fecha 11 de febrero de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que el proceso de la Licitación Pública Nacional N° 002-2010-AG-PSI-JBIC se llevó a cabo dentro del marco de *las Normas de Adquisiciones Financiadadas por Préstamos de la AOD - JBIC (ahora JICA)*, que contempla el Contrato de Préstamo PE - P31, siendo el plazo de validez de las ofertas hechas por los postores de 120 días contados a partir de la fecha de su presentación, conforme al Numeral 16.1 de las Bases Específicas aprobadas, habiendo vencido en exceso el periodo de validez de dichas ofertas el 25 de diciembre pasado, por lo que corresponde declarar la nulidad de la referida Licitación Pública Nacional, debiendo retrotraerse hasta el acto de Convocatoria, al haberse viciado todas las etapas posteriores del mismo, de conformidad a lo establecido en el Numeral 33.1 de la Cláusula 33 de las Bases, que establece que la entidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta y de anular el proceso de licitación y rechazar todas las propuestas, en cualquier oportunidad anterior a la adjudicación del Contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna con respecto al postor o postores afectados; asimismo, señala que de acuerdo con lo informado por el Administrador de Contratos, respecto al incumplimiento de la contrapartida que le corresponde a la Junta de Usuarios Majés, recomienda se proceda a convocar nuevamente la referida Licitación Pública, cuando la Junta de Usuarios Majes cumpla con depositar su contrapartida;

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 064 -2011-AG-PSI

-2-

Con la visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Declarar de oficio la nulidad de la Licitación Pública Nacional N° 002-2010-AG-PSI-JBIC (I-Convocatoria), para la ejecución de la Obra "Mejoramiento Canal de Riego Ongoro Tramo: Puente Luchea-Acueducto San Francisco", retrotrayéndose dicho proceso hasta el acto de Convocatoria, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Comité Especial designado, procederá a la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° 002-2010-AG-PSI-JBIC, cuando la Junta de Usuarios Majes cumpla con depositar el 20% de la contrapartida, conforme a lo estipulado en el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Sistemas de Riego Convencional N° 025-2008-AG-PSI-DIR/JBIC-A.1/JU.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas del PSI disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Directoral al Comité Especial, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Junta de Usuarios de Majes, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuniga Morgan
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO